



PROYECTO DE ELIMINACIÓN DE IMPUESTOS: PLÁSTICOS E IMPUESTOS SALUDABLES.

A un año de ser expedida la Ley 2277 de 2022 (13 de diciembre), en la cual se incluyeron nuevos impuestos para determinados sectores de la economía del país, entre los que se cuenta el impuesto nacional sobre productos plásticos de un solo uso utilizados para envasar, embalar o empacar bienes y el de los impuestos saludables, fueron radicados en el congreso de la república, sendos proyectos de ley, en donde se eliminarían los mencionados tributos.

Respecto al **impuesto a las bolsas plásticas de un solo uso** utilizados para envasar, embalar o empacar bienes, la justificación para eliminarlo del ámbito tributario radica en que es una medida regresiva, tributariamente compleja y paradójicamente, poco significativa a nivel ambiental, afecta a más de 2400 empresas de todos los tamaños, de igual manera se está pagando más del 20% del costo promedio de un producto plástico.

Igualmente, se busca introducir este impuesto también a los productos plásticos que son exportados, por lo que la industria plástica colombiana sería menos competitiva a nivel mundial, lo que afecta a su vez la generación de empleo en el país.

Se debe precisar que el proyecto de Ley tiene un impacto fiscal estimado de \$414.200 millones de pesos, cifra que no implica modificación alguna del marco fiscal de mediano plazo ni en la regla fiscal.

Ahora, frente a los **impuestos saludables**, la justificación para su eliminación se basa en que es un impuesto regresivo y no progresivo, que puede recaudar menos ingresos en la medida en la que los ingresos de quien los paga sean más altos, ya que este impuesto no se tiene en cuenta la capacidad de pago del contribuyente.



Arana Abogados Asociados

Según Luis Carlos Reyes, director de la DIAN, el impuesto saludable está diseñado para ser monofásico, es decir, el impuesto será pagado solamente una vez en la primera etapa, ya sea en la primera venta, en el retiro de inventarios o en el proceso de importación, lo que en teoría no afectaría al tendero. Sin embargo, los costos serán más altos debido a que la cadena de producción ahora tiene un costo más elevado, y a su vez este costo va a ser pasado por cada punto hasta llegar al consumidor.

Asociaciones como Fenalco han manifestado que las personas con ingresos bajos van a pagar más, porque *“esos alimentos (ultraprocesados y bebidas azucaradas) pesan más en la canasta familiar de las personas con menos ingresos”*.

Se debe precisar que el proyecto de Ley no tiene un impacto fiscal estimado, por lo que no implica modificación alguna del marco fiscal de mediano plazo ni en la regla fiscal.

Lo siguiente será esperar a que los proyectos de ley surtan su trámite legislativo dentro del Congreso de la República, para que los contribuyentes y consumidores vean el impacto dentro de sus finanzas comerciales y personales de ser aprobados los mismos.

**ARANA ABOGADOS ASOCIADOS
2023.**